

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

BATRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Visto el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio de 2023, confeccionado por los Servicios de Tesorería y de apoyo a la Recaudación de este Ayuntamiento.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio de 2023, el cual asciende al importe total de 81.001,71 euros.

Segundo.—Someter el referido padrón a exposición pública por plazo de un mes a efectos de reclamaciones o formulación, en su caso, de los recursos procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.—Aprobar la cobranza en voluntaria del citado impuesto para el período comprendido entre el 1 de marzo al 3 de mayo de 2023 (ambos incluidos).

Cuarto.—Dar traslado del presente Decreto a los Servicios de Intervención y Recaudación para la debida constancia y efectos oportunos.

Batres, a 9 de febrero de 2023.—El alcalde, Víctor Manuel López Rodríguez.

(01/3.713/23)

